

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente turnaron diversas **proposiciones con Punto de Acuerdo por el que solicita respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud, de Economía, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes remitan a esta soberanía diversa información relacionada con la protección del derecho a la salud, con motivo de la contingencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2.**

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.

En el "Contenido de la Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de las mismas, en sus términos.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández del Grupo Parlamentario del Movimiento

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

- Ciudadano, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a hacer pública la información sobre las acciones que se están ejerciendo para atender a pacientes con hipertensión arterial pulmonar en hospitales que hoy son denominados COVID, para no poner en riesgo su salud. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
2. Con fecha 6 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a garantizar el derecho a la protección de la salud de los pacientes con Hipertensión Pulmonar. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
 3. Con fecha 12 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por la que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud informe a esta soberanía sobre las acciones realizadas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud a partir del 1° de diciembre de 2018 con el objeto de conocer un diagnóstico y retos en materia de telemedicina en México y exhorta a las secretarías de salud de las entidades federativas para coordinarse con la CENETEC con la finalidad de implementar acciones para hacer efectivo el derecho a la salud de las y los mexicanos a través de la telemedicina. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
 4. Con fecha 3 de junio, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que informe de los resultados que se han obtenido por el uso de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

medicamentos experimentales en pacientes de COVID-19. En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-532**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

5. Con fecha 15 de junio, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que, urgentemente evalúe los efectos e implicaciones del COVID-19 en el trabajo infantil e Informe a la opinión pública y a esta Soberanía sobre las estrategias implementadas durante este periodo de contingencia, para evitar esta práctica en México con relación a los informes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Con fecha 17 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-887**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
6. Con fecha 17 de junio, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a rendir un informe detallado de la situación que guarda el Comité de Moléculas Nuevas. En misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-887**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
7. Con fecha del 8 de julio, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Claudia Ruiz Massieu del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita información sobre las personas contagiadas por el virus SARS-Co-V2 en la Central Nuclear de Laguna Verde de la Comisión Federal de Electricidad y exhorta a adoptar y mantener medidas para proteger a los trabajadores de la enfermedad COVID-19. En misma fecha, la Mesa Directiva

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-1425**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

8. Con fecha del 15 de julio, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto que exhorta a la Secretaría de Economía y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a actualizar la NOM-051SCFI/SSA1-2010 en materia de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Con fecha 17 de julio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente lo turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-1743**, a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo

Las y los legisladores promoventes argumentan que la crisis sanitaria mundial provocada por el virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, ha aparejado nuevas dinámicas para la sociedad y los sectores que la componen en cuanto al ejercicio de sus derechos contenidos en las disposiciones constitucionales, especialmente el correspondiente a la protección a la salud.

En este contexto de gran incertidumbre y transformación, los promoventes consideran necesario obtener la mayor cantidad de información posible que les permita dar seguimiento puntual a las circunstancias y tomar decisiones para proteger la salud de la población y atender sus demandas.

Los legisladores señalan que entre las demandas y necesidades de las y los mexicanos que requieren de seguimiento con respecto a la procuración del bienestar físico de la población se encuentran las siguientes:

1. Si bien la atención de la pandemia se ha vuelto prioridad para el sistema de salud, ello ha repercutido en la atención que se les da a las enfermedades ya presentes entre la población mexicana. La reconversión de hospitales e institutos de gran importancia como el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas", el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", el Hospital General de México "Eduardo Liceaga"

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

y el Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", el Hospital de Cardiología de Centro Médico Nacional SXXI y el Centro Médico Nacional "La Raza" en Centros COVID ha comprometido el servicio otorgado a miles de pacientes con enfermedades crónicas y no transmisibles.

Ejemplo de ello, es la situación en la que actualmente se encuentran los pacientes con Hipertensión Pulmonar, padecimiento catalogado como enfermedad respiratoria no transmisible y una de las enfermedades respiratorias crónicas más comunes. Esta enfermedad se caracteriza por una elevación en la presión de las arterias pulmonares y puede aparejar la muerte de la persona, de ahí que su atención sea prioritaria. Sin embargo, como resultado de la reconversión hospitalaria se ha suspendido el servicio de consulta, así como la saturación de los especialistas en Hipertensión Pulmonar.

2. Adelantos como la telemedicina o e-Health han recobrado particular relevancia ante la actual crisis sanitaria que afecta a todos los países del mundo. A través de la teleconsulta, el telediagnóstico, la telemonitorización, la teleasistencia, la teleformación, y la telerehabilitación se pueden dar servicios de salud con el apoyo de dispositivos móviles. El uso de las tecnologías de la información en México con fines médicos tiene diversos antecedentes, el más importante en el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica creado en 2004, cuya labor se enmarca en obtener, administrar y publicar información sobre el uso apropiado de las tecnologías de la Salud.
3. El ensayo clínico internacional conocido como "Solidaridad" cuyo objetivo es evaluar diversos tratamientos y medicamentos no probados contra el COVI-19, representa un esfuerzo en el combate a esta mal que aqueja a la humanidad. Los avances o retrocesos en el uso de cloroquina, hidroxiclороquina, lopinavir/ritonavir, atazanavir/ritonavir, tocilizumab, ivermectina, remdesivir, plasma de pacientes convalecientes y anticoagulantes, en el tratamiento de pacientes y los efectos que generan representan una guía en el combate a dicha enfermedad y la entrada a nueva normalidad.
4. Las afectaciones producto de la crisis sanitaria tienen diversas aristas en lo económico y social, algunas de las cuales aún se desconoce su magnitud. En este sentido, la Organización Internacional del Trabajo informó que a causa de la suspensión de las actividades productivas, se ha presentado una pérdida importante de empleos e ingresos laborales y el empeoramiento de la calidad de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

vida, entre otros efectos a nivel mundial. Sin embargo, se prevé que este escenario de precariedad laboral tenga un importante impacto en la vida de millones de niños quienes se verán en la necesidad de realizar trabajo infantil. México, al igual que otros países, no está exento de presentar dichos efectos en la población menor de edad.

5. Otra parte de gran relevancia en el desarrollo de insumos de salud, es la generación de nuevos medicamentos ante la crisis sanitaria que se padece actualmente. En el procedimiento para el registro sanitario de las sustancias que contienen nuevas moléculas, destaca la opinión del Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la cual tiene como fin conocer las peculiaridades de la innovación y agilizar el proceso. La constante, expedita, ininterrumpida y transparente labor de dicho Comité resulta primordial para este objetivo.
6. Dada la importancia de la prestación de los servicios de aprovisionamiento del fluido eléctrico para la vida diaria de las y los ciudadanos, es que esta actividad fue considerada como actividad esencial ante las medidas de mitigación y control del virus SARS-CoV2; de ahí que la Central Nuclear de Laguna Verde de la Comisión Federal de Electricidad mantuviera sus actividades en beneficio de la nación durante los meses que ha durado la pandemia. Sin embargo, lamentablemente se han registrado contagios entre el personal que labora en dichas instalaciones.

La naturaleza misma del funcionamiento de la planta se caracteriza por la constancia en su operación, lo que requiere de medidas de planeación y personal altamente especializado, el cual actualmente se encuentra en riesgo ante un posible brote de la COVID-19 entre sus miembros.

7. Por otra parte, la nueva normatividad en materia de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas aprobada en 2019 por el Congreso de la Unión representa un parteaguas en la prevención de riesgos para la salud. Si bien son conocidos sus aportaciones al combate de la obesidad y las enfermedades asociadas con la inadecuada nutrición, condiciones agravantes ante el COVID-19, aún prevalecen observaciones por parte de organismos internacionales y nacionales a esta legislación. La actualización de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 conforme a los tratados internacionales y las leyes federales mexicanas,

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

permitirá una mejor aplicación de la misma en beneficio de los consumidores mexicanos.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos de acuerdo:

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Movimiento Ciudadano (MC).

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a hacer pública la información sobre las acciones que se están ejerciendo para atender a pacientes con padecimientos de Alta Especialidad de origen cardiopulmonar que son atendidos en Hospitales hoy denominados COVID, para no poner en riesgo su salud, como son los pacientes de Hipertensión Arterial Pulmonar.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las Entidades Federativas para que, en el marco del Día Mundial de la Hipertensión Pulmonar, se ilumine de color morado del 5 al 7 de mayo, sus edificios y monumentos más representativos, a la par de realizar cadenas de información y difusión sobre la importancia de la prevención y atención de esta enfermedad.

Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a presentar una estrategia de atención y seguimiento de pacientes con enfermedades cardio respiratorias crónicas como la Hipertensión Pulmonar en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS COV2 (COVID 19).

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que se integre un Protocolo Único para la Atención Integral de la Hipertensión Pulmonar en el Sistema Nacional de Salud, con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los pacientes con Hipertensión Pulmonar.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Federal de Electricidad se informe sobre las medidas adoptadas para el funcionamiento y operación de la Central Nuclear de Laguna Verde con motivo y durante la emergencia sanitaria derivada de la propagación del virus SARS-Co-2 en nuestro país, el número de trabajadoras y trabajadores que ha contraído la enfermedad Covid-19, así como si el contagio se ha extendido a sus familias, y el número de lamentables decesos que se hubieren producido por dicha enfermedad en la planta laboral de esa nucleoelectrónica.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Comisión Federal Electricidad se informe sobre la práctica de pruebas para detectar entre sus trabajadoras y trabajadores a quienes hubieran sido contagiados por el virus SARS-Co-2 y los resultados obtenidos, así como las previsiones para prevenir mayores contagios.

Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Partido Acción Nacional (PAN).

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que urgentemente evalúe los efectos e implicaciones del COVID-19 en el trabajo infantil e informe a la opinión pública y a esta Soberanía sobre las estrategias implementadas durante este periodo de contingencia para evitar esta práctica en México; con relación a los informes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Internacional del Trabajo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta la Secretaría de Salud para que informe los resultados que ha obtenido de los tratamientos experimentales de COVID-19 usando los medicamentos cloroquina, hidroxiclороquina, lopinavir/ritonavir, atazanavir/ritonavir, tocilizumab, ivermectina, remdesivir, plasma de pacientes convalecientes, anticoagulantes, así como de cualquier otro que esté realizando o haya realizado.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba, del Partido Acción Nacional (PAN).

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a presentar un informe detallado a esta soberanía, de la situación que guarda el Comité de Moléculas Nuevas, que incluya, entre otros, información sobre los lineamientos que rigen su actividad, quiénes son las y los expertos que lo integran, cuántas moléculas nuevas han sido aprobadas desde el 1 de enero de 2019 a la fecha y la periodicidad pasada y futura de sus reuniones, así como un recuento pormenorizado de las moléculas en proceso de evaluación y los tiempos estimados para realizar la misma.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a hacer pública la información relativa al trabajo que realiza el Comité de Moléculas Nuevas y los avances que del mismo se deriven; a través de los medios electrónicos de la propia Comisión, así como los mecanismos para mantenerla debidamente actualizada.

Tercero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a presentar un informe detallado a esta soberanía con el número de registros sanitarios otorgados a medicamentos innovadores desde el 1 de enero de 2019 a la fecha.

Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido Acción Nacional (PAN).

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud informe a esta soberanía sobre las acciones realizadas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud a partir del 1° de diciembre de 2018 con el objeto de conocer un diagnóstico y retos en materia de telemedicina en México.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta a las Secretarías de Salud de las entidades federativas para coordinarse con la CENETEC con la finalidad de implementar acciones para hacer efectivo el derecho a la salud de las y los mexicanos a través de la telemedicina.

Sen. Sylvana Beltrones Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a los titulares la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFREPIS) a actualizar la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 conforme a los estándares internacionales en materia de etiquetado, así como a los tratados internacionales y las leyes federales mexicanas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. En diciembre de 2019, se dio a conocer la existencia de un nuevo coronavirus en la ciudad de Wuhan, China que despertó las alertas de la comunidad médica mundial por su rápida propagación y el alto nivel de letalidad entre las comunidades.

El primer caso se registró en nuestro país el mes de febrero del presente año. Para el 23 de marzo, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia generada por el virus SARS-COV-2 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

A partir de entonces, se implementaron acciones por parte de los tres niveles de gobierno para mitigar los factores de contagio y propagación masiva del virus entre la población.

En el orden federal, estas determinaciones han incluido la suspensión paulatina de actividades del sector público, privado y social consideradas no esenciales, el cierre total de centros de aglomeración de personas, el resguardo domiciliario y el llamado a extremar medidas de higiene personal, entre otros.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

En el ámbito de la salud, se ha optado por reconvertir algunos centros de atención médica en hospitales temporales para el COVID-19, definir el número de personal y las condiciones de sanidad necesarias para la atención de los pacientes que requieren de internación hospitalaria.

En el contexto de emergencia sanitaria que vivimos, las legisladoras y legisladores precisados en el apartado de antecedentes presentaron ocho proposiciones con puntos de acuerdo, mediante las cuales plantean diversas preocupaciones relacionadas con el derecho a la salud integral de las y los mexicanos, que se ha visto afectado por la presencia en nuestro país del COVID-19, así como las medidas que se han impuesto para evitar su diseminación.

Si bien se trata de tópicos con planteamientos distintos, en todos los casos se vinculan con el derecho a la salud de las personas, por lo que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente por el que se establece un procedimiento aplicable a los dictámenes que generen las comisiones de trabajo, las y los integrantes de esta Segunda Comisión acordamos analizarlos y responderlos de forma conjunta su contenido.

CUARTA. El párrafo cuarto del artículo 4 constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que la ley de la materia debe definir las bases para el acceso a los servicios de salud y establecer la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Salud, el derecho a la protección de la salud tiene por objeto el bienestar físico y mental de la persona, la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana, la protección y acrecentamiento de valores que coadyuven con la creación, conservación y disfrute de las condiciones de salud, la presentación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud, el disfrute de los servicios de salud y asistencia social, el conocimiento y aprovechamiento adecuado de los servicios de salud, la enseñanza e investigación científica y tecnológica para la salud, y la promoción de la salud para la prevención de las enfermedades.

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de dicha Ley, la atención médica debe ser preventiva, curativa, de rehabilitación y paliativa, con el fin de proteger, promover y restaurar la salud.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

Para la Organización Mundial de la Salud, este derecho está estrechamente vinculado con otros derechos humanos como a la alimentación, a la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información y la participación.

El derecho a la salud abarca ciertas libertades, como el derecho de las personas a controlar su salud y su cuerpo, así como el derecho de acceder a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar el grado máximo de salud que se pueda alcanzar.¹

Para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la protección de la salud tiene una doble dimensión: en lo individual y en lo social. En cuanto al primer aspecto, el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica. De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud. Lo anterior comprende el deber de emprender las acciones necesarias para alcanzar ese fin, tales como el desarrollo de políticas públicas, controles de calidad de los servicios de salud, identificación de los principales problemas que afecten la salud pública del conglomerado social, entre otras.²

En el derecho internacional, el apartado 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así mismo y a su familia, la salud, el bienestar y en

¹ *Salud y derechos humanos*. Artículo de la Organización Mundial de la Salud. Disponible para consulta en la siguiente liga electrónica, fecha de consulta 31 de julio de 2020: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20de%20la%20OMS,de%20salud%20de%20calidad%20suficiente.>

² Jurisprudencia 1a./J. 8/2019 (10a.), de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: “DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. DIMENSIONES INDIVIDUAL Y SOCIAL.”

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

El artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, contempla el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de modo que los Estados deben adoptar medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho.

El artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido como "Protocolo de San Salvador", establece el derecho que toda persona tiene a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

Así, la protección de la salud de todas y todos debe incidir también en el control de la comercialización de equipo médico y medicamentos por terceros, asegurar que los facultativos y otros profesionales de la salud reúnan las condiciones necesarias de educación y experiencia y todas aquellas acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.³

Como se observa, el derecho a la salud impone al Estado un cúmulo de obligaciones que no se limitan a la noción tradicional que se tiene de la salud pública, sino que extiende su protección a otras responsabilidades del Estado, como principal proveedor de las necesidades de la población.

En esa medida, la protección de la salud se manifiesta como un derecho de naturaleza transversal que irradia en una multiplicidad de expresiones de la esfera de derechos y libertades de las personas, de modo que, en aras de garantizar su observancia plena y efectiva, el Estado, a través de sus instituciones, debe adoptar medidas integrales para su plena realización.

QUINTA. La presencia del nuevo coronavirus en nuestras comunidades ha motivado que las personas modifiquen drásticamente sus costumbres y estilos de vida para disminuir los riesgos de un contagio generalizado y el colapso del sistema

³ Tesis 1a. LXV/2008, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: "DERECHO A LA SALUD. SU REGULACIÓN EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU COMPLEMENTARIEDAD CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS."

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

de salud. A esta preocupación se suman las existentes condiciones de precariedad en la salud individual de miles de mexicanas y mexicanos que ya vivían con algún padecimiento de carácter crónico, previo a la llegada del COVID-19.

En este escenario de emergencia sanitaria, se han tenido que emitir determinaciones para atender casos de urgencia médica por el acelerado deterioro en la salud que provoca este coronavirus, lo que ha motivado que la estructura del sistema de salud se volque a la atención de este tipo de padecimientos, por considerarse de extrema gravedad y rápido contagio.

Como consecuencia de lo anterior, millones de personas en México y el mundo no reciben atención médica, bien sea por decisión propia, por evitar mayores contagios al acudir a centros hospitalarios o, incluso, porque el sistema de salud ha resultado insuficiente para atender el incremento de la demanda ciudadana, ante una de las mayores pandemias que hemos vivido.

Así, algunas dependencias de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado o sus equivalentes en las entidades federativas, han firmado convenios con hospitales privados para garantizar atención sin costo para las y los derechohabientes que requieran algún tratamiento médico.⁴

En nuestro país, se han detectado ciertos grupos sociales que se encuentran más expuestos a desarrollar complicaciones si se contagian con este nuevo coronavirus, ya que presentan problemas previos en su salud, como en el caso de afecciones respiratorias, que podrían agudizarse si a ello se les suma la presencia del virus y sus efectos en el cuerpo.

La senadora Sylvanna Beltrones y la diputada Fabiola Loya coinciden en señalar que las personas con padecimientos crónicos de origen cardiopulmonar, pueden generar complicaciones adicionales en su salud, por la naturaleza del virus y los efectos que se manifiestan en el cuerpo, entre ellos, la denominada hipertensión pulmonar.

⁴ Convenio IMSS con hospitales privados. Comunicado 214/2020 del Instituto Mexicano del Seguro Social, consultable en la siguiente liga electrónica, consulta 30 de julio de 2020: <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202004/214>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

Este padecimiento se presenta por una elevada presión sanguínea en las arterias que se dirigen del corazón a los pulmones, conocidas como las arterias pulmonares. Este aumento en la presión sanguínea ejerce presión sobre el corazón llegando finalmente a colapsar el lado derecho. La hipertensión arterial pulmonar es una enfermedad muy grave que, por desgracia, es incurable. No obstante, hoy día existen múltiples tratamientos que pueden ser beneficiosos para las personas que la sufren y mejorar su calidad de vida.⁵

El tratamiento con fármacos de esta enfermedad busca reducir o detener los procesos que bloquean las arterias pulmonares y producen aumento en la presión, de modo que el proceso respiratorio mejore, se module el pulso y la presión arterial disminuya, con lo que también deberían reducirse los padecimientos accesorios como mareos, cansancio, tos o desmayos.

Las legisladoras proponentes consideran que la reconversión hospitalaria por el COVID-19, ha provocado que la atención médica a esta enfermedad se descuide, lo que puede ocasionar graves riesgos a la salud de los pacientes.

Por ello, las y los integrantes de esta Segunda Comisión consideramos oportuno solicitar a la Secretaría de Salud informe a esta soberanía las acciones llevadas a cabo para atender y dar seguimiento a las enfermedades cardio respiratorias, como la hipertensión pulmonar, en el marco de la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV-2, así como para integrar un programa integral de protección a la salud a pacientes con estos padecimientos.

SIXTA. La protección de la salud de las personas es una de las responsabilidades primordiales del Estado. Sin duda, el grado de desarrollo de un país se verifica, en gran medida, por el nivel de salvaguarda que se ofrece y garantiza a la salud de su población.

Este derecho exige del Estado que recurra a todos los medios que se encuentren a su alcance para brindar las mejores condiciones y proveer de servicios de salud y

⁵ Hipertensión arterial pulmonar. European Lung Foundatio. Artículo disponible para consulta en la siguiente liga electrónica, consulta 30 de julio de 2020: <https://www.europeanlung.org/assets/files/es/publications/pah-es.pdf>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

atención médica con las particularidades que amerita la distribución geográfica y poblacional de nuestro país.

El uso de las tecnologías de la información y comunicaciones ha resultado muy útil en el campo de la medicina y los servicios de salud, de modo que estos procedimientos no son ajenos al sector salud mexicano. Como acertadamente lo señala la proponente, con la creación del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud CENETEC se ha dispuesto de las herramientas necesarias para poner la tecnología al servicio de la sanidad y en beneficio de la población.

De esta manera, gracias a las tecnologías de la información la prestación de servicios sanitarios se ha mejorado, se ha logrado la interconectividad global de centros de atención médica, se permite la transmisión y difusión de información esencial en tiempo real y se proveen de mayores insumos siempre necesarios para la protección de la salud, tanto en su enfoque individual, como en lo colectivo.

Así surgió el empleo de la telemedicina, entendida como el suministro de servicios de atención sanitaria en los casos en que la distancia es un factor crítico, llevado a cabo por profesionales sanitarios que utilizan tecnologías de la información y la comunicación para el intercambio de información válida para hacer diagnósticos, prevención y tratamiento de enfermedades, formación continuada de profesionales en atención a la salud, así como para actividades de investigación y evaluación, con el fin de mejorar la salud de las personas y de sus comunidades.⁶

La telemedicina constituye una herramienta eficaz para ofrecer servicios de sanidad que, en condiciones ordinarias, la ausencia física de personal y equipo médico impedirían el goce y disfrute efectivo de este derecho.

En medio de la contingencia sanitaria en el cual nos encontramos, coincidimos con la proponente en la necesidad de recurrir a todos los medios tecnológicos disponibles para garantizar nuestra salud.

Por tanto, se estima conducente solicitar a la Secretaría de Salud Federal informe a esta soberanía las acciones implementadas en uso de las tecnologías de la información y comunicaciones para la protección de la salud de las mexicanas y los

⁶ <https://www.gob.mx/salud/cenetec/acciones-y-programas/que-es-la-tesalud-y-la-telemedicina>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

mexicanos. Asimismo, exhortar a sus homólogos en las entidades federativas para que garanticen el derecho a la salud mediante el uso de estas tecnologías.

SÉPTIMA. Como cualquier surgimiento de una nueva enfermedad, el COVID-19 ha puesto a prueba la fortaleza de las instituciones de la salud en todo el mundo, las cuales, a la fecha, continúan en la búsqueda por encontrar la sustancia activa que prevenga o cure la enfermedad que provoca este nuevo coronavirus.

Ciertamente, los tratamientos para combatir al COVID-19 se encuentran todavía en etapa de ensayos clínicos y en espera de encontrar una respuesta eficaz a su sintomatología y sus complicaciones. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud ha llamado a la comunidad internacional a participar de forma conjunta en el análisis de diversos fármacos y sus efectos en la salud de las personas infectadas.

A la fecha, se han suministrado en pacientes con COVID-19 dosis de hidroxloroquina y lopinavir/ritonavir, medicamentos antivirales como remdesivir, favipravir y merimepodib, y antiinflamatorios como dexametasona, entre otros, con el objeto de coadyuvar con el sistema inmunológico en la eliminación del virus del cuerpo; no obstante, los progresos o mejorías no son palpables, en la medida en que la información científica obtenido no se ha sido debidamente difundida para evaluar el grado de avance que se está alcanzando.

En nuestro país, la Comisión Federal contra la Protección de Riesgos Sanitarios COFEPRIS autorizó cuatro ensayos clínicos diferentes para atacar la enfermedad que provoca el nuevo coronavirus: remdesivir, un antiviral diseñado en origen para tratar el virus del ébola; tocilizumab, un anticuerpo que actúa sobre la respuesta inmunitaria del cuerpo humano; hidroxloroquina y cloroquina, medicamentos utilizados para combatir la malaria y el paludismo.⁷

Las y los integrantes de esta Segunda Comisión acompañamos la preocupación de la proponente por conocer el resultado de los citados medicamentos experimentales

⁷ La COFEPRIS autoriza tres ensayos clínicos para tratar el COVID-19. Nota periodista de 31 de marzo de 2020, publicada en el portal de internet expansion.mx, consultable en la siguiente liga electrónica:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2020/03/31/la-cofepris-autoriza-tres-ensayos-clinicos-para-tratar-el-covid-19>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

que se han autorizado en México, para valorar su grado de eficacia y el nivel de protección o riesgo en que se encuentra nuestra salud.

En consecuencia, en nuestro carácter de representantes del pueblo y de todos los sectores de la sociedad, estimamos pertinente solicitar respetuosamente al Secretario de Salud Federal se sirva a bien informar a esta soberanía los resultados obtenidos con los tratamientos experimentales de todos los ensayos clínicos realizados para combatir el COVID-19.

OCTAVA. Como se anticipaba en líneas previas, los efectos del COVID-19 desafortunadamente han irradiado también en aspectos diversos a la protección de la salud, como las condiciones económicas de millones de familias en el mundo.

Organismos internacionales han advertido graves recesiones en la economía mundial por el detenimiento súbito de diversas actividades de los sectores productivos, lo cual contraerá la economía de países en desarrollo, generando así escenarios complejos en las relaciones financieras y del comercio internacional.⁸

En nuestro país, estos factores se agravan debido a que gran parte de la fuente de ingresos de las familias mexicanas se sustenta en la economía informal, de modo que al paralizarse el flujo ordinario de personas, bienes y servicios, se ha provocado una pérdida masiva de recursos económicos en este ramo de la sociedad.

En México el trabajo informal alcanza a más de la mitad de la población económicamente activa, por lo que diversos estudios apuntan a que la mayor parte de las víctimas por COVID-19 tenían ocupación informal o remunerada y presentaba educación básica o inferior.⁹

⁸ *La COVID-19 (coronavirus) hunde a la economía mundial en la peor recesión de la Segunda Guerra Mundial.* Comunicado de prensa de 8 de junio de 2020 del Banco Mundial, disponible para consulta en la siguiente liga electrónica, fecha de consulta: 30 de julio de 2020:
<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>

⁹ *Muertos por COVID-19: trabajadores informales y con poca educación.* Artículo de *El Economista* disponible para consulta en la siguiente liga electrónica, consulta 30 de julio de 2020:
<https://www.economista.com.mx/politica/Muertos-por-Covid-19-trabajadores-informales-y-con-poca-educacion-20200721-0048.html>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

El Director General de la Organización Internacional del Trabajo ha admitido que las graves consecuencias de la pandemia en los ingresos de las familias, muchas de éstas, al no tener apoyo alguno, podrían orillarles a recurrir al trabajo infantil.

De acuerdo con un informe conjunto de la Organización Internacional del Trabajo OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en tiempos de crisis, el trabajo infantil se convierte en un mecanismo de supervivencia para muchas familias, pues a medida que la pobreza aumenta, las escuelas cierran y la disponibilidad de servicios sociales disminuye, lo que empuja a los niños a trabajar. Dichos organismos advierten que los grupos de población vulnerables, en particular los que trabajan en el sector informal, serán los que más padezcan los efectos de la recesión económica, el aumento de la informalidad y el desempleo, así como el empeoramiento de la calidad de vida, las crisis sanitarias y las deficiencias en los sistemas de protección social, entre otras consecuencias adversas de la crisis.¹⁰

Esta es la base que motiva la presentación del punto de acuerdo por parte de la diputada proponente, que tiene por objeto evidenciar los factores que pueden generar el incremento del trabajo infantil, así como impulsar medidas para su erradicación.

En nuestro país, el trabajo infantil está prohibido por ley, sin embargo, debe reconocerse que, pese a ello, la precariedad en que viven muchas familias obligan a infantes y adolescentes a salir a las calles para obtener recursos de la forma que pueden y tienen a su alcance.

El artículo 125 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes establece que el sistema nacional de protección integral es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este sistema se encarga, entre otras atribuciones, de conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que

¹⁰ Según la OIT y UNICEF, millones de niños podrían verse obligados a realizar trabajo infantil como consecuencia de la COVID-19. Noticia publicada el 12 de junio de 2020 en el portal oficial de internet de la Organización Internacional de Trabajo. Disponible para consulta en la siguiente liga electrónica, fecha de consulta 30 de julio de 2020: https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_747587/lang-es/index.htm

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos.

Para tal efecto, de acuerdo con el artículo 130 de la Ley referida, la coordinación operativa del sistema recae en una Secretaría Ejecutiva, que tiene encomendado administrar el sistema de información a nivel nacional.

Con base en lo anteriormente expuesto, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión acompañamos la propuesta de emitir un punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, informe a esta soberanía las estrategias implementadas para evitar el trabajo infantil en México, durante esta pandemia, así como los progresos que, en su caso, se hayan alcanzado en su cumplimiento.

NOVENA. En el contexto de la emergencia sanitaria que enfrentamos por la presencia del COVID-19 en nuestro territorio, hoy más que nunca es importante revisar los procedimientos mediante los cuales se llevan a cabo los registros de medicamentos para la salud.

Este procedimiento es atribución de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal que evalúa la calidad de los medicamentos, establecimientos de salud, insumos para la salud, productos biotecnológicos, entre otros, en términos de lo previsto en el artículo 17 bis de la Ley General de Salud.

Según lo previsto en el artículo 166 del Reglamento de Insumos para la Salud, las solicitudes de registro sanitario de medicamentos alopáticos, cuando la sustancia activa no haya sido utilizada previamente en el país ni documentada en la literatura científica, deben revisarse por el Comité de Moléculas Nuevas de la COFEPRIS para determinar si las pruebas clínicas son efectivas para demostrar su seguridad, calidad y eficacia.

Las diputadas y diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional expresaron su interés por conocer la situación que guarda actualmente la COFEPRIS, sobre todo por la coyuntura en que vivimos producida por el COVID-19.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

La dilación en las autorizaciones y la investigación en la salud, pueden constituir impedimentos para enfrentar de forma eficaz enfermedades de todo tipo que podrían atenderse con medicamentos, cuyo registro se encuentra pendiente de aprobación.

De acuerdo con el artículo 376 de la Ley General de Salud, los medicamentos requieren registro sanitario, el cual es otorgado por la Secretaría de Salud y tiene una vigencia de cinco años, con la posibilidad de prorrogarse por plazos iguales, a solicitud del interesado.

Según el artículo 166 del Reglamento de Insumos para la Salud, las solicitudes de registro sanitario deben resolverse en un plazo máximo de 180 días naturales, cuando se trate de medicamentos que incluyan ingredientes activos y con indicaciones terapéuticas ya registradas en México, y en un plazo máximo de 180 días naturales, cuando se trate de moléculas, mismas que deberán someterse a reunión técnica pro parte del Comité de Moléculas Nuevas para esos efectos.

Por su parte, el 22 de julio del presente año, la Cofepris informó mediante aviso publicado en su portal de internet que el Comité de Moléculas Nuevas se encuentra activo y sesionando. Asimismo, indicó que a través del portal <http://tramiteselectronicos02.cofepris.gob.mx/EstadoTramite/Default.aspx>, se podrían consultar las resoluciones que dicho órgano ha emitido.

En este sentido, las y los legisladores de esta Segunda Comisión Permanente consideran que ante el aviso e información emitida por la Cofepris en el mes de julio del 2020 respecto del funcionamiento del Comité de Moléculas Nuevas, el interés de los promoventes del punto de acuerdo referido queda resuelto respecto de la labor que desempeña este relevante órgano de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, COFEPRIS. De ahí que en los consiguientes resolutivos del presente dictamen, no se incluyan el texto referido.

DÉCIMA. Con la llegada a nuestro país del nuevo coronavirus, desde el pasado mes de marzo, el gobierno federal dispuso de ciertas medidas de contención social que tenían por objeto evitar la concentración masiva de personas y así paliar los factores de contagio del virus.

No obstante, como se precisó en la consideración CUARTA, se precisó que ciertas actividades esenciales no podrían detenerse, por lo que deberían continuar con el

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

ejercicio de funciones, extremando las medidas de higiene personal y de sanidad comunitaria.

Es el caso del personal que labora en la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado que se encarga de generar y distribuir la mayor parte de la electricidad que se demanda en nuestro país.

Desafortunadamente, el pasado 25 de junio dicha empresa informó que la central nucleoelectrónica de Laguna Verde, Veracruz registró 55 casos por contagio de COVID-19, lo que representa el 3.0% de la plantilla y equivale al 0.6% del total de casos reportados en el estado de Veracruz para aquella fecha.

Asimismo, informó que las medidas de prevención adoptadas por la Gerencia para proteger la salud del personal laboralmente activo son el establecimiento de filtros de acceso, sanitización periódica de las instalaciones, separación de lugares de trabajo y el reforzamiento en la difusión de medidas preventivas de higiene y protección que el personal debe observar a la entrada, durante la jornada de trabajo y el regresar a su domicilio.¹¹

Al respecto, la senadora proponente destaca que la generación de energía eléctrica a partir de la fisión del átomo, la operación y funcionamiento de la central nuclear de referencia se caracteriza por la permanencia o no interrupción de sus procesos.

De ahí la preocupación de que se logre un equilibrio en garantizar la protección de la salud de los trabajadores, sin descuidar la producción y mantenimiento de la electricidad en dicho centro de trabajo.

Por tanto, las legisladoras y legisladores integrantes de esta Segunda Comisión acompañamos la propuesta de solicitar al titular de la Comisión Federal de Electricidad informe a esta soberanía las medidas adoptadas para el funcionamiento y operación de la central nuclear de Laguna Verde, con motivo de los contagios por

¹¹ Boletín de prensa CFE-BP-48/20, de 25 de junio de 2020, de la Comisión Federal de Electricidad. Disponible para consulta en el portal oficial de la empresa en la siguiente liga electrónica, fecha de consulta 30 de julio de 2020: <https://www.cfe.mx/nuevanormalidad/comunicadosoficiales/Documents/Reporta%20C%20N%20Laguna%20Verde%20bajo%20n%C3%BAmero%20de%20contagio%20entre%20su%20personal.pdf>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

COVID-19, se actualice el número de contagios detectados y las medidas de protección al resto del personal que labora en dicho centro, así como a sus familias.

DÉCIMA PRIMERA. En el mes de noviembre pasado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la Ley General de Salud en materia de sobrepeso, obesidad y etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas.

En particular, en el artículo 212 de la citada ley se previó que las etiquetas y contraetiquetas para los alimentos y las bebidas no alcohólicas, deben incluir información nutrimental de fácil comprensión, veraz, directa, sencilla y visible.

Además, el etiquetado frontal debe advertir la información nutrimental sobre los productos que excedan los límites máximos de contenido energético, azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y los demás nutrimentos cíclicos e ingredientes que establezcan las disposiciones normativas competentes.

A la par, la Secretaría de Economía del gobierno federal inició el procedimiento de modificación de la norma oficial mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, relacionada con las especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010.

Dicho proceso fue encabezado por los Comités Consultivos Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía y el de Regulación y Fomento Sanitario de la Comisión Federal Para la Protección contra Riesgos Sanitarios, integrados por el sector industrial, organismos internacionales, centros de enseñanza superior, colegios de profesionales, sociedad civil y centros de investigación, así como diversas dependencias como la Secretaría de Economía, Salud, COFEPRIS, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Trabajo y Previsión Social, Agricultura y Desarrollo Rural, Comunicaciones y Transportes, Bienestar, Energía, Turismo, PROFECO, entre otras.

Asimismo, contó con una importante participación de la sociedad, recibiendo más de 5 mil 200 comentarios sobre el proyecto de modificación de la NOM en comento, los cuales fueron atendidos por las dependencias y los sectores interesados y se sometieron a votación las modificaciones pertinentes.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

Una vez realizado el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en términos de lo previsto en el capítulo III del título tercero de la Ley General sobre Mejora Regulatoria, el 27 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se modificaron las especificaciones al sistema de etiquetado frontal de la información nutrimental complementaria y diversas leyendas precautorias.

De conformidad con el transitorio segundo, la primera fase de estos valores iniciará vigencia el próximo 1 de octubre y hasta el 30 de septiembre de 2023. Previa revisión de los valores de información nutrimental, la segunda fase iniciará del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2025, y la tercera fase correrá a partir del 1 de octubre de 2025.

Para la Senadora proponente, esta nueva norma en materia de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas podría contravenir las normas internacionales, el T-MEC y el tratado con la Unión Europea, ya que podrían no informar debidamente el contenido real y completo de los nutrimentos en los sellos de advertencia, además, porque podrían constituir barreras injustificadas al comercio de productos. Además, menciona que derivado de la abrogación de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y la entrada en vigor de la nueva Ley de Infraestructura de la Calidad debe actualizarse nuevamente la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

Con base en lo anterior, las y los integrantes de esta Segunda Comisión consideramos que las preocupaciones de la promovente radicadas en los puntos resolutivos planteados a través de la proposición con punto de acuerdo planteada no tienen materia dado que el proceso para la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 fue transparente y abierto a la participación de la sociedad civil y diversos sectores interesados, de tal forma que todos los posicionamientos al respecto fueron considerados.

Por otra parte, las y los legisladores de esta Segunda Comisión estimamos no solicitar la actualización de la norma en comentario ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Infraestructura de la Calidad, ya por un lado ésta entra en vigor hasta el día 30 de agosto de 2020, es decir actualmente se encuentra vigente. y además prevé en su artículo sexto transitorio que: ***“Las autorizaciones, acreditaciones, registros y aprobaciones que hayan sido otorgadas en fecha anterior a la entrada en vigor del presente Decreto, estarán vigentes hasta en tanto***

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

cumplan el término de su vigencia. Para la renovación de éstas se aplicarán las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco de colaboración entre Poderes, solicita respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como a sus homólogas en las entidades federativas, informen lo siguiente:

- A)** las acciones llevadas a cabo para atender y dar seguimiento a las enfermedades cardio respiratorias, como la hipertensión pulmonar, en el marco de la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV-2, así como las acciones encaminadas a la integración de un programa integral de protección a la salud a pacientes con estos padecimientos.
- B)** Las acciones implementadas en uso de las tecnologías de la información y comunicaciones para la protección de la salud de las mexicanas y los mexicanos.
- C)** Los resultados obtenidos con los tratamientos experimentales de todos los ensayos clínicos realizados para combatir el COVID-19.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco de colaboración entre Poderes, solicita respetuosamente al titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, informe a esta soberanía las estrategias implementadas para evitar el trabajo infantil en México, durante esta pandemia, así como los progresos que, en su caso, se hayan alcanzado en su cumplimiento.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco de colaboración entre Poderes, solicita respetuosamente al titular de la Comisión Federal de Electricidad informe a esta soberanía las medidas adoptadas para el funcionamiento y operación de la central nuclear de Laguna Verde, con motivo de los contagios reportados por COVID-19, actualice el número de contagios

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

detectados y las medidas de protección al resto del personal que labora en dicho centro, así como de sus familias.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2020.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Sen. Miguel Ángel Quintero (MORENA)	 en sustitución Cristóbal Domínguez		
3		Dip. Éctor Jaime Barba (PAN)			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)			
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)			
7		Dip. Miroslava Galván (MORENA)			
8		Dip. Javier Ponce (MORENA)			
9		Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)			
10		Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA)			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE ECONOMÍA, DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REMITAN A ESTA SOBERANÍA DIVERSA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV2.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)			
12		Sen. José Ramón Enríquez Herrera (MC)			
13		Dip. Reginaldo Flores (PT)			
14		Sen. Verónica Camino Farjat (PVEM)			
15		Sen. Sasil de León Villard (PES)			